



NACIONAL



RESOLUCIÓN 389/2014
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Prorrogase de vencimiento de la presentación de propuestas sobre posibles modalidades de financiamiento, reaseguro, valores diferenciales y/o sistemas solidarios para la cobertura de las propuestas de alto costo en el sistema de Medicina Prepaga y en el marco del Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas aprobado como Anexo V del Decreto N° 1172/2003, debiéndose respetar las modalidades establecidas por la Resolución SSSalud N° 2840/2013.

Del: 13/03/2014; Boletín Oficial 19/03/2014.

VISTO el Expediente N° 231580/2013 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la [Ley N° 26.682](#), los Decretos N° [1172](#) de fecha 3 de diciembre de 2003, N° [1991](#) de fecha 29 de noviembre de 2011, N° [1993](#) de fecha 30 de noviembre de 2011, Resolución SSSalud N° [2840](#) de fecha 27 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución mencionada en el VISTO se realizó la convocatoria en el marco del Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas aprobado como Anexo V del [Decreto N° 1172/2003](#) para la presentación de propuestas sobre posibles modalidades de financiamiento, reaseguro, valores diferenciales y/o sistemas solidarios para la cobertura de las prestaciones de alto costo en el sistema de Medicina Prepaga.

Que a través de esta convocatoria se invitó a los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la [Ley N° 26.682](#) y su [Decreto Reglamentario N° 1993/2011](#), y a toda persona física o jurídica, pública o privada que invoque un derecho o interés simple difuso o de incidencia colectiva a presentar sus propuestas por ante la Mesa de Entradas de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que a tal efecto, se estableció un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la publicación de la [Resolución SSSalud N° 2840/2013](#).

Que habiendo expirado dicho plazo se considera oportuno efectuar una prórroga para las presentaciones por un período de SESENTA (60) días computados a partir de la publicación de la presente.

Que las presentaciones deberán contener idénticas características a las especificadas en el Anexo I de la [Resolución SSSalud N° 2840/2013](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996 y N° [1008](#) de fecha 2 de Julio de 2012.

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- PRORROGASE desde su vencimiento y por el término de SESENTA (60) días computados a partir de la publicación de la presente Resolución la presentación de propuestas sobre posibles modalidades de financiamiento, reaseguro, valores diferenciales y/o sistemas solidarios para la cobertura de las propuestas de alto costo en el sistema de

Medicina Prepaga y en el marco del Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas aprobado como Anexo V del [Decreto N° 1172/2003](#), debiéndose respetar las modalidades establecidas por la [Resolución SSSalud N° 2840/2013](#).

Art. 2°.- Publíquese en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente, archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

